



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

DECRETO 166/2014, de 29 de julio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de duplicación de la EX-370, tramo: Plasencia-A-66. (2014040191)

La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 15/2011, de 8 de julio, en relación con Decreto 208/2011, de 5 de agosto, las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38 b) en la redacción de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "Duplicación de la EX-370. Tramo: Plasencia-A-66" el proyecto fue aprobado en fecha 24 de abril de 2014, habiéndose practicado información pública por Resolución de 9 de junio de 2014 (DOE n.º 114, de 16 de junio), habiendo presentado alegaciones dentro del plazo al efecto concedido D.^a Julia M.^a Silos Gamonal, que han sido objeto de contestación.

La urgencia viene motivada por cuanto el tramo afectado por las obras de que se trata sufre graves problemas de seguridad vial debido, fundamentalmente, a la confluencia de diversos accesos junto con la existencia de una profunda vaguada, agravándose la problemática debido a las deficientes condiciones de visibilidad y la gran intensidad del tráfico que soporta el tramo por su cercanía al casco urbano de Plasencia.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que engloba hasta tres tramos diferenciados, cinco conexiones así como caminos de servicio y reposición de viales. Dada la proximidad al casco urbano cobran especial relevancia las obras de reposición de servicios que reforzarán la seguridad y evitarán el riesgo que existe actualmente para la integridad de personas y bienes.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 29 de julio de 2014,

D I S P O N G O

Artículo Único. Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Duplicación de la EX-370. Tramo:



Plasencia-A-66", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 29 de julio de 2014.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo,
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ

